

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
 QUE NO EXEDAN DE **90 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF**
 ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

VILLA ALEGRE

REGIÓN DEL MAULE

N° DE CERTIFICADO
25
Fecha de Aprobación
15-05-2024
ROL SII

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 43 de fecha 21-03-2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 482 de fecha 15-05-2024 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 75 %

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 33,01 m² ubicada en _____ CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE _____
 N° S/N Lote N° - manzana _____
 localidad o loteo VILLA ALEGRE sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EUGENIA DEL PILAR TORRES SEPÚLVEDA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
HABITAT CRATE LTDA.	76.156.045-K	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARIBEL HURTADO BARROS	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$	4.084.954.-
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	61.274.-
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$	45.955.-
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$	
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda			15.319.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	482	FECHA :	15-05-2024

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)
 CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN N° 25 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2024 A NOMBRE DE EUGENIA DEL PILAR TORRES SEPULVEDA.-
 -CLASIFICACIÓN E 4
 - SUPERFICIE HABITABLE DE 33,01 M2
 - SUPERFICIE TOTAL A REGULARIZAR 33,01 M2.-



Javier Letelier Pizarro
JAVIER LETELIER PIZARRO
ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
 NOMBRE Y FIRMA